



Pigem i Palmés, Mª Mercè.

Diputada por Barcelona.

X Legislatura

G.P. Catalán (CiU) (GC-CiU)

Fecha de alta: 1 de diciembre de 2011.

Actividades

A) Cargos públicos

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

D) Actividades docentes extraordinarias.

Docencia en cursos organizados por colegios o asociaciones de abogados, sin percibir remuneración sólo indemnización. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 25.04.2012

E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. 1

Publicaciones técnicas. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 25.04.2012

G) Actividades privadas autorizadas. 2

Abogada. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 25.04.2012
Conferencias o cursos en Universidades de verano, mesas redondas o análogas, tertulias u otros programas en medios públicos, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo gastos de desplazamientos y otros. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 25.04.2012

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



H) Otras Actividades

[1. Declaración de Actividades, de 1 de diciembre de 2011](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2